

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONVALIDACION DE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "HILOS CADENA LLAVE S.A."

1.- CELEBRACION.- El 19 de Agosto de 1987 ante el señor Notario Público Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, abogado Marcos Diaz Casquete, se otorgó la escritura pública de convalidación de la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "HILOS CADENA LLAVE S.A." celebrada ante el mismo Notario el 30 de Diciembre de 1986, escritura de convalidación mediante la cual se subsana la omisión legal existente en la relación de aumento de capital y reforma de estatutos para cuyo otorgamiento no se había obtenido la correspondiente autorización del Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca para la inversión de los accionistas extranjeros en el aumento de capital de dicha compañía. El doctor César Toral Vázquez Intendente de Compañías de Cuenca, ordena la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías, mediante Resolución Nº 87-3-1-1-218 de 8 de Octubre de 1987.

2.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública relacionada el señor Miguel Angel Reyes Castillo, en su calidad de Apoderado General de la compañía. El compareciente es casado, de nacionalidad chilena, domiciliado en la ciudad de Guayaquil.

3.- En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Intendente de Compañías de Cuenca en la Resolución Nº 87-3-1-1-218 de 8 de Octubre de 1987, se pone en conocimiento del público la convalidación de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "HILOS CADENA LLAVE S.A.", a fin de que quienes se creyeren con derecho puedan presentar su oposición ante uno de los señores Jueces de lo Civil de la ciudad de Cuenca, domicilio de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, en el mismo término pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición notificará a la Superintendencia de Compañías, dentro del término de tres días, con el escrito de oposición y providencia que hubiere dictado. En el caso de no existir oposición la Superintendencia de Compañías procederá a la aprobación y ordenará la inscripción de las escrituras públicas antes referidas y además dispondrá el cumplimiento de los demás requisitos legales.

Cuenca, Octubre 8 de 1987

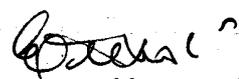

Dr. Edgar Coello García
SECRETARIO GENERAL

Certifico: Que el extracto que antecede fue publicado en el Diario El Mercurio que se edita en esta ciudad los días 14, 15 y 16 de Octubre del presente año.- Cuenca, a 22 de Octubre de 1987.


Dr. Edgar Coello García
SECRETARIO GENERAL

tífico: Que, luego de vencido el término para oposición de terceros por la convalidación, no se ha notificado a este Despacho con ninguna oposición.

Cuenca, Noviembre 5 de 1987


Dr. Edgar Coello García,
SECRETARIO GENERAL

[Faint, mostly illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]

[Faint text, possibly a date or reference number]

[Faint text, possibly a name or title]

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "HILOS CADENA LLAVE S.A." Y DE LA DE CONVALIDACION DE AQUELLA ESCRITURA.

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "HILOS CADENA LLAVE S.A.", se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 30 de Diciembre de 1986, ante el señor Notario Público Vigésimo Primero de dicho cantón; escritura que ha sido convalidada mediante la celebrada ante el mismo Notario el 19 de Agosto de 1987; dichas escrituras fueron aprobadas por el señor Intendente de Compañías de Cuenca, doctor César Toral Vázquez, mediante Resolución Nº 87-3-1-1- 233 de 6 de Noviembre de 1987 y se han inscrito en el Registro Mercantil del cantón Cuenca, el 207 de 1 de Diciembre de 1987.

2.- DTORGANTES.- A la celebración de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos antes referida, comparece el señor Peter D. Brether ton, en su calidad de Presidente-Gerente General de la indicada compañía. El com pareciente es británico, casado, domiciliado en Guayaquil; y, a la celebración de la relacionada escritura de convalidación, comparece el señor Miguel Reyes -- Castillo, en su calidad de Apoderado General de la referida compañía, siendo este compareciente chileno, casado y domiciliado en la ciudad de Guayaquil.

3.- AUMENTO DE CAPITAL.- La compañía aumenta su capital en la suma de CATOR CE MILLONES DE SUCRES, con lo cual asciende a NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL SUCRES.

4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El capital materia del aumento se encuentra íntegramente suscrito y pagado de la siguiente forma: \$ 5'370.211,23 - mediante la capitalización de la reserva legal; y, \$ 8'629.788,77 mediante capitalización de la reserva proveniente del superávit por revalorización de activos.

5.- NOMINA DE ACCIONISTAS SUSCRIPTORES.- Los accionistas que han suscrito - el aumento de capital son los siguientes: THE CENTRAL AGENCY, SARSAM INC., Nichols Chisthofer Dwelly, Ronald J. Macniven y PASAMANERIA S.A.

6.- El accionista Ronald J. Macniven, mediante Resolución Nº 0288 de 14 de - Julio de 1978, ha sido autorizado por el señor Director Regional Encargado del -- Ministerio de Industrias, Comercio e Integración en el Litoral, para que invierta con el carácter de INVERSIONISTA NACIONAL en la constitución, aumentos de capital compra de acciones, participaciones o derechos de compañías constituidas o por -- constituirse en el Ecuador.

7.- El señor Subsecretario Regional de Industrias, Comercio, Integración y - Pesca en el Austro, mediante Resolución Nº 285 de 22 de Junio de 1987, ha autorizado la inversión extranjera directa en el aumento de capital de la compañía "Hilos Cadena Llave S.A.", del señor Nichols Chisthofer Dwelly, de nacionalidad británica y de las personas jurídicas The Central Agency y Sarsam Inc., de nacionalidades británica y panameña, respectivamente.-

8.- CALIFICACION DE LA EMPRESA.- Por los términos del Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros, la compañía "HILOS CADENA LLAVE S.A.", ha sido calificada por el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca, como "EMPRESA EXTRANJERA".

9.- Como consecuencia del aumento de capital se reforma el Artículo Quinto - del estatuto de la compañía, el mismo que dirá: " ARTICULO QUINTO: El capital de - la compañía es de NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL SUCRES, dividido en - NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTAS MIL acciones ordinarias y nominativas de UN SUCRE cada una, numeradas del uno al noventa y seis millones cuatrocientos mil in

... clusive".-

Cuenca, Marzo 3 de 1988

Edgar Coello
Dr. Edgar Coello García
SECRETARIO GENERAL

Certifico: Que el extracto que antecede fue publicado en el diario El Mercurio que se edita en esta ciudad el día Miércoles 9 de Marzo del presente año.- Cuenca, a 16 de Marzo de 1988.

Edgar Coello
Dr. Edgar Coello García
SECRETARIO GENERAL